



CCC 67236/2023/1/RH1
Mostaza y Pan S.A. y otros s/ estafa.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que el recurso extraordinario federal debe ser interpuesto ante el tribunal que dictó el pronunciamiento impugnado, por lo que solo cabe acudir directamente ante esta Corte Suprema de Justicia en caso de denegarse la mencionada apelación (arts. 257 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; Fallos: 301:459; 308:655, entre muchos otros).

Por ello, se desestima la presentación. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Néstor Marcelo Lovato, parte querellante**, con el patrocinio letrado de los **Dres. Miguel Ángel Pierri y Facundo Díaz**.

Tribunal de origen: **Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 55**.